



I LEGISLATURA

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO

CCDMX/FJAS/126/2020

DocuSigned by:

Presidencia Mesa Directiva, Congreso CDMX – I Legislatura Ciudad de México, 25 de noviembre de 2020

5318C6AE94DA4FD...

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
P R E S E N T E

El suscrito Diputado Fernando José Aboitiz Saro, Coordinador de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II, 13 y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1, 2 fracción XXI, 5, 76, 79 fracción VI, 86, 94 fracción IV, 95, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, REMITO de forma extraordinaria para su inscripción e inclusión en el orden día de la Sesión Ordinaria a celebrarse el jueves 26 de noviembre, propuesta suscrita por el diputado Miguel Ángel Álvarez Melo misma que presentará en tribuna:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO, INSTRUYA Y COORDINE CON LAS DISTINTAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ALCALDÍAS, PARA REALIZAR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y DIFUSIÓN, SOBRE LAS ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19, QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Reciba un cordial saludo.

DocuSigned by:

B333A413EAD1472...

DIP. FERNANDO JOSÉ ABOITIZ SARO



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Ciudad de México, a Noviembre 26 de 2020

DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
PRESENTE

El suscrito, Miguel Angel Alvarez Melo, Diputado del I Congreso de la Ciudad de México e integrante de la Asociación Parlamentaria de Encuentro Social, con fundamento en lo previsto en los artículos 122 Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30 numeral 1, inciso b), y numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12, fracción II, 13, fracción IX, y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 1, 2 fracción XXXVIII, 76, 79 fracción IX, 94 fracción IV, 95 fracción II, 96 fracción II, 100 fracciones I y II, 101, 118 y 212 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de esta soberanía la:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE SOLICITA A LA JEFA DE GOBIERNO, INSTRUYA Y COORDINE CON LAS DISTINTAS ENTIDADES PÚBLICAS Y ALCALDÍAS, PARA REALIZAR LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN Y DIFUSIÓN, SOBRE LAS ACCIONES PREVENTIVAS CONTRA LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID 19, QUE DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANTECEDENTES

A finales del año 2019, las autoridades sanitarias de la ciudad de Wuhan China, informaron sobre la aparición de decenas de personas diagnosticadas de Síndrome Respiratorio Agudo Grave de origen desconocido; la mayor parte de los casos estaban relacionados con un determinado mercado de mariscos y otros animales ubicados en la ciudad. A inicios del



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

año en curso, se fue descubriendo que la causa de la enfermedad era un nuevo virus de la familia de los coronavirus que fue nombrado provisionalmente como 2019-nCoV (coronavirus de Wuhan).

A partir de ese entonces, en lo que transcurre este año, se ha ido propagando la enfermedad en varias partes del mundo y con ello también la información al respecto de dicha enfermedad. Resultando que el día 30 de enero del 2020 la Organización Mundial de la Salud lanzó la primera alerta de "emergencia de salud pública de interés internacional" y no fue, sino hasta el día 11 de marzo de este año, cuando el referido organismo multilateral, realizó la declaratoria de Pandemia.

Entre las acciones implementadas por el gobierno federal, se encuentra la suspensión de clases, ordenada por la Secretaría de Educación Pública, así como acuerdos similares, dictados por algunas instituciones educativas públicas y privadas.

En la misma tónica, al día dieciocho de marzo diversas dependencias publicas del Gobierno Federal adoptaron también medidas preventivas, que van desde la utilización del trabajo a distancia "home office", reducción de personal, cierre de sucursales, servicios en on line, hasta la suspensión de actividades.

En seguimiento a dicha situación, el diecinueve de marzo del dos mil veinte, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo mediante el cual, la Jefa de Gobierno da a conocer a las personas servidoras públicas de las Alcaldías, Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública, las medidas preventivas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, con motivo del virus COVID-19.

Entre las acciones instrumentadas, se encuentra el aislamiento de las personas con síntomas de covid, la inasistencia justificada, el trabajo a distancia, así como la implementación de medidas de protección a grupos de población vulnerables, como lo son las mujeres embarazadas, las personas con discapacidad, o quienes padezcan de hipertensión, diabetes y enfermedades crónicas.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

“2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria”

A consecuencia de lo anterior, el día treinta de marzo y uno de abril del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Decreto por el que se Declaran Acciones Extraordinarias en la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del Covid-19. Estableciendo en dicho decreto, una serie de facultades otorgadas tanto a la Secretaría de salud, como al Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Del mismo modo, se estableció el Acuerdo por el que se determina la suspensión de actividades en las dependencias, órganos desconcentrados, entidades de la administración pública y alcaldías de la Ciudad de México, para evitar el contagio y propagación del Covid 19.

El día treinta y uno de marzo se emitió la Declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de Salud de la Ciudad de México, en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Consejo de Salubridad General, para controlar, mitigar y evitar la propagación del COVID-19.

En dicho Acuerdo se ordenó la suspensión inmediata del 30 de marzo al 30 de abril del 2020, de las actividades no esenciales en los sectores público, privado y social, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV-2; sin embargo en dicha declaratoria se reconoció como actividades esenciales, la actividad legislativa en los niveles federal y estatal.

De tal forma, que la Ciudad de México continuó con las Fases 1, 2 y 3 de la Pandemia decretada, hasta que finalmente el 29 de mayo del 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas; estableciéndose en dichos lineamientos las medidas específicas que las actividades económicas deberán de implementar en el marco de la estrategia general para la “Nueva Normalidad”, para lograr un retorno o la continuidad de las actividades laborales seguro, escalonado y responsable.

A consecuencia de o anterior, el Gobierno de la Ciudad de México, publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 29 de mayo del 2020, el Acuerdo por el que se



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Establecen los Lineamientos por la Ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se Crea el Comité de Monitoreo.

El sistema para el ingreso de las actividades económicas en la Ciudad de México, dependerá del "color del semáforo", que se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. La última publicación realizada por el referido Comité de Monitoreo, se llevó a cabo el día 20 de noviembre del 2020, mediante el Trigésimo Primer Aviso por el se da a conocer el color del semáforo epidemiológico en la Ciudad de México, mismo que determinó durante el periodo del 23 al 29 de noviembre del 2020, el color "Naranja con Alerta" de dicho semáforo.

Así mismo al día de la fecha se han emitido diversos Lineamientos, Normas y/o Protocolos de Protección a la Salud, que deberán observar las distintas Unidades Económicas, siendo estos los que a continuación se citan:

- Normas básicas de protección a la salud que deberán cumplir los pequeños establecimientos de venta de abarrotes, alimentos y artículos esenciales.
- Normas administrativas complementarias y medidas de protección a la salud que deberán cumplirse en la Central de Abastos de la Ciudad de México.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los Establecimientos de Autoservicio.
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los centros comerciales.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la Industria Cervecera.
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir las tiendas departamentales.
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir el sector de estacionamientos públicos.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector de Fabricación de Equipo de Transporte.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

- Lineamientos de protección a la salud que deberán cumplir las oficinas de la administración pública de la Ciudad de México.
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los establecimientos de hospedaje.
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir la industria manufacturera.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los Mercados Públicos y Concentraciones.
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los tianguis, mercados sobre ruedas y bazares.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la Industria Minera.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los parques, áreas de valor ambiental (AVA) y áreas naturales protegidas (ANP).
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los establecimientos con venta de alimentos como principal actividad económica.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector de Obras de Construcción.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector Primario.
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los servicios profesionales, científicos y técnicos directamente vinculados con las industrias que operan en el semáforo rojo y naranja.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector del Transporte Público.
- Lineamientos para las Medidas de Protección a la Salud en dependencias y oficinas de Relaciones Internacionales.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector Clubes Deportivos y Actividades Deportivas al Aire Libre.
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los comercios con menos de 5 empleados en colonias, barrios y pueblos.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberán cumplir los comercios con más de 5 empleados.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector de estéticas, peluquerías y salones de belleza.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir las empresas distribuidoras de mercancía.
- Lineamientos de medidas de protección a la salud que deberá cumplir los establecimientos.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la Industria Audiovisual.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir las Librerías.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la Industria de Cines.
- Guía de Mitigación y Prevención de COVID-19 en las Áreas de Atención Ciudadana.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir Los Museos.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los Transportes de Uso Turístico.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la Industria de Teatros.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector de Exposiciones en Centros de Convenciones.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el Sector de Hipódromos.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir las Sucursales Bancarias.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir las áreas administrativas de las universidades.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los acuarios.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los circos.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el sector de gimnasios y centros deportivos cerrados.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir la industria de autocinemas
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir las clínicas de las universidades.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir las Bibliotecas y Archivos Históricos.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberán cumplir los parques de diversiones al aire libre.
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el sector de boliches
- Lineamientos de Medidas de Protección a la Salud que deberá cumplir el sector de casinos y casas de apuestas.

PROBLEMÁTICA DETECTADA

La derrama económica que generan las fiestas decembrinas en la Ciudad de México, beneficia a casi 5 mil giros comerciales; sin embargo, derivado de la propagación del virus SARS-COV2 por la cual está atravesando el mundo y en el caso particular, la Ciudad de México; ha generado que diversas actividades económicas se suspendan y otras más resientan las consecuencias económicas generadas por la crisis sanitaria.

La situación se complicará en los próximos meses, dado el cuadro de enfermedades respiratorias que incluyen rinitis, faringitis, amigdalitis, bronquitis, influenza, etc; lo que hará difícil detectar los cuadros clínicos relacionados con el contagio del virus Sar-Cov2 y con ello, no solamente el riesgo de la propagación de la enfermedad, sino una demanda de servicios hospitalarios, así como el aumento al número de defunciones.



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Asimismo existen en la Ciudad de México, 474,328 Unidades Económicas, de conformidad al Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas que reporta el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

Resulta importante que el Gobierno de la Ciudad de México, focalice toda su acción institucional, con el objeto de llevar a cabo las visitas de verificación y difusión que resulten necesarias, para la propagación de cada unas de las Unidades Económicas, de las distintas acciones de prevención para el control de la pandemia, a fin de evitar aumente el número de contagios, de defunciones, como también, se produzcan mayores daños económicos que pueden resentir las unidades económicas que ofertan bienes y servicios en la Ciudad, pero que también, constituyen la principal fuente de empleo, para miles de familias en la Ciudad de México.

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo primero, que es deber del Estado, promover y proteger los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia y progresividad. Por ende, nuestra Constitución Federal faculta al poder público para prevenir, investigar y sancionar las violaciones a los Derechos Humanos. Similar disposición contiene el artículo 4 apartado A numeral 5 de la Constitución Política de la Ciudad de México.

De tal manera que el artículo 10 apartado A de la Constitución Política de la Ciudad de México, dispone que: "Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales".

El artículo 17 refiere también, que la Ciudad de México asume como fines del proceso de desarrollo el mejoramiento de la vida en los órdenes económico, social, ambiental y cultural para afirmar la dignidad de sus habitantes; que corresponde al gobierno, planear, conducir, coordinar y orientar el desarrollo de la Ciudad, junto con las alcaldías, con la concurrencia



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

participativa y responsabilidad social de los sectores público, privado y social que establezcan un sistema de bienestar social y desarrollo económico distributivo. así como llevar a cabo políticas económicas que tengan como propósito el respeto, protección, promoción y realización de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales para el bienestar de la población y la prosperidad de la ciudad, de acuerdo a los principios de interdependencia e indivisibilidad.

En ese tenor, el artículo 14 apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: "Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y activas políticas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia".

Del mismo modo, el referido texto constitucional dispone también, que Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas.

Por lo anterior, en términos de lo que dispone el artículo 4 fracción XXXVIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, define al Punto de acuerdo, como la "La proposición que implica algún exhorto o cualesquiera otra solicitud o declaración aprobada por el Pleno o por la Comisión Permanente, que deberá ser respondida por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de 60 días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata. De no encontrarse en posibilidades de cumplir con lo solicitado se deberá remitir por escrito la causa justificada de la omisión".

Por otra parte, el artículo 21 de la citada ley Orgánica dispone, que "Los puntos de acuerdo, exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la



I LEGISLATURA

DIP. MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO
VICECOORDINADOR DE LA ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ENCUENTRO SOCIAL



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA
CONGRESO DE LA CDMX
2018-2021
I LEGISLATURA

"2020, Año de Leona Vicario, Madre de la Patria"

Comisión Permanente, deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias, entidades o Alcaldías correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales.

Deduciéndose que el ámbito de atribuciones de este Congreso de solicitar a las autoridades a responderle y por consiguiente, de atender a los requerimientos del órgano legislativo de la Ciudad de México, se limitan a las autoridades que conforman el Gobierno de la Ciudad de México y que por ende, se encuentran regulados en la Constitución Política de la Ciudad de México, siendo sujeto también, a los distintos controles constitucionales y ámbitos de responsabilidad que se pudieran suscitar en caso de incumplimiento de los mismos.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, es de aprobarse el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - El Congreso de la Ciudad de México, solicita a la Jefa de Gobierno, instruya y coordine con las distintas Entidades Públicas y Alcaldías, para realizar las visitas de verificación y difusión, sobre las acciones preventivas contra la propagación del virus Covid 19, que deberán llevarse a cabo en las unidades económicas que se encuentran dentro de la Ciudad de México; a fin de evitar y en su caso controlar, la propagación de la pandemia, y con ello, reducir el número de contagios y defunciones, como también los daños económicos que puedan resentir las unidades económicas que ofertan bienes y servicios en la Ciudad.

Dado en la Ciudad de México a 26 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

3E67EA7C083E41B...

DIPUTADO MIGUEL ANGEL ALVAREZ MELO